

Datos Generales

Gaceta N°:	5676
Fecha de la Gaceta:	03/02/1930
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	8
Fecha de la Norma:	28/01/1930
Autoridad:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS
Vigencia:	REGISTRESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE LOS EFECTOS DE LA LEY 8 DE 20 DE ENERO DE 1919.
Comentario:	El presente Decreto suspendió provisionalmente los efectos de la Ley número 8 de 20 de enero de 1919, por la cual se concedió autorización al Poder Ejecutivo para que celebrara contratos sobre exploraciones y explotaciones mineras, debido a ciertas deficiencias que afectaban los intereses nacionales. Nota: Este Decreto se reproduce en el número 5756 de la Gaceta Oficial de 17 de mayo de 1930. TEMAS RELACIONADOS: LEY, MINAS, MINERALES, EXPLORACION, DECRETO, RECURSOS MINERALES, EXPLOTACION DE MINAS, SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS, EXPLORACION DE MINERALES.

Temas Relacionados

DECRETO
EXPLORACION
EXPLORACION DE MINERALES
EXPLOTACION DE MINAS
LEY
MINAS
MINERALES
RECURSOS MINERALES
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Referencias

DECRETO 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	20/01/1919	3027	03/02/1919	SUSPENDE LOS EFECTOS P ROVISIONAL MENTE	Este Decreto suspendió provisionalmente los efectos de la Ley número 8 de 20 de enero de 1919.

Jurisprudencia Constitucional
